



4. El artículo 18 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, establece que la Base de datos nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones donde, de acuerdo con este mismo precepto y el artículo 20 de la Ley, las administraciones publicarán información de las convocatorias y de las subvenciones concedidas.
5. Las personas beneficiarias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como en la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la jefa de Sección de Igualdad y Cohesión Social y por la jefa de unidad de la sección de Apoyo Central de fecha 27 de mayo de 2024, respectivamente.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del Alcalde nº. 11378, de 23 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de junio de 2023, modificada por resolución del Alcalde núm. 11579, de 3 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de julio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar concurso público para la concesión de subvenciones vinculadas al Programa de Cooperación del Servicio de Derechos Sociales para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

1. Normativa de convocatoria: Las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Área de Derechos y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Manresa para el año 2024, donde se encuentran incluidas las líneas de subvención del Servicio de Derechos Sociales entre las que las del programa de Cooperación, aprobadas por el Pleno de la Corporación de 15 de febrero de 2024 y publicadas en el BOPB el 23 de febrero de 2024, las cuales pueden consultarse en la web municipal <http://www.manresa.cat>

2. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPB hasta el día 1 de julio de 2024.

3. Objeto de la línea de subvención de Cooperación y dotación económica:

CÓDIGO: Cooperación 1/2024. Programa de cooperación.

Es objeto de estas cláusulas la subvención de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que se lleven a cabo en el transcurso del año 2024 o durante el período 2024-2025. Dada la complejidad de algunos proyectos realizados en los países del sur, los proyectos podrán contemplar parte de las actuaciones durante 2024, especialmente aquellos proyectos que se rigen por calendarios escolares de otros países.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 84.000 euros, que se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente siguientes:

23132 48900	42.000€
23132 78900	42.000€

